



Art. 84 Fracción V-A de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dentro de la normatividad que rige las funciones y competencias de la Consejería Jurídica del Estado, siendo estas: la Ley Orgánica de la Administración Pública en su artículo 45 y Reglamento Interior de esta Consejería, NO se encuentra estipulada la generación del perfil y/o requerimientos para algún puesto o cargo de dicha dependencia, por tal motivo no se genera información al respecto.